

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°88 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 21 DE JUNIO DE 2.017 EDICION DE 11 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 88

Sección Administrativa:

Resolución N° 380... Pág. 2 y 3

Resolución N° 381... Pág. 4 y 5

Resolución N° 382... Pág. 6 y 7

Resolución N° 383... Pág. 8

Resolución N° 384... Pág. 9

Resolución N° 385... Pág. 10 y 11

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 380/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 23276/17 de fecha 08 de Junio de 2.017, tramitado por la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, con domicilio en Manzana: 3; Casa: 9 del Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica debido al ser una persona de escasos recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la Sra. Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1500, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500),** por única vez, a la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, con domicilio en Manzana: 3; Casa: 9 del Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, , la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabian

**RESOLUCIÓN N°: 381/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 23277/17 de fecha 08 de Junio de 2017, tramitado por la Sra. Marina Estella Troncoso; DNI N°: 12.750.317, con domicilio en Manzana A; Casa 1 del Barrio Juan Pablo II de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Troncoso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a requerir una ayuda económica debido al ser una persona de escasos recursos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la Sra. Troncoso es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1500, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Troncoso, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500),** por única vez, a la Sra. Marina Estella Troncoso; DNI N°: 12.750.317, con domicilio en Manzana A; Casa 1 del Barrio Juan Pablo II de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Marina Estella Troncoso; DNI N°: 12.750.317, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Marina Estella Troncoso; DNI Nº: 12.750.317, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabian

**RESOLUCIÓN N°: 382/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 23365/17 de fecha 14 de Junio de 2017, tramitado por la Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Presidenta del Centro de Jubilados y Pensionados en representación de la Comisión Directiva se dirigió al Dpto. Ejecutivo Municipal, a solicitar en calidad de donación 2 juegos de griferías para poder completar el arreglo de la cocina que se viene realizando desde comienzo de este año;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la Sra. Figueroa Nidia Ester, se encuentra a cargo del Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 3000, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Centro de Jubilados y Pensionados, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3000),** por única vez, al Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 417 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, aL Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabián

**RESOLUCIÓN N°: 383/2017.**

**VISTO:**

Las Fiestas en Honor a San Juan, San Pedro y San Pablo, los días 23 y 28 de Junio del corriente año; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, los fogones en Honor a San Juan, San Pedro y San Pablo son , los días 23 y 28 del mes de Junio del corriente año, son una tradición en Cerrillos y conforme a lo establecido en Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 48, ***“declara los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio....”***

Que, año tras año los vecinos de la comuna, organizan los fogones en las distintas barriadas del ejido municipal, por lo que desde el Departamento Ejecutivo se ha dispuesto facultar a Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, su organización, como así también asistir a los vecinos que recurran a la Municipalidad, solicitando ser asistidos con necesidades varias para los fogones, previa evaluación de cada una de las solicitudes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a organizar, colaborar y supervisar con los vecinos organizadores de los fogones tradicionales de San Juan, San Pedro y San Pablo, que se realizan en el presente mes, en diferentes puntos de nuestra localidad, como así también brindar la asistencia que considera oportuna para los organizadores que lo soliciten.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabián

**RESOLUCION N°: 384/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 23223/17, de fecha 06 de Junio de 2017, iniciado por la Delegado Municipal La Isla Sra. Karina Bellido; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el tramite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización para poder realizar el evento del Día del Padre en la zona de La Isla, el mismo esta previsto llevarse a cabo el día 24 de Junio del cte. mes en el Playón Deportivo de La Isla, a partir de horas 15:00;

Que, dicho evento contar entre otras actividades fútbol, voley y juegos de mesa (loba, truco, etc.);

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento a dispuesto autorizar el mismo y facultar a la Delegación Municipal la organización del evento;

Que, a tales fines la Delegación deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere pertinente para el normal desarrollo de la actividad;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR**, en la Delegación Municipal La Isla, la organización del festejo del Día del Padre, a llevarse a cabo el día 24 de Junio de 2017 en el Playón Deportivo de La Isla, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes del área municipal interviniente con motivo de la actividad prevista.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Mario Walter Fabián

**RESOLUCION N° 385/2017**

**VISTO:**

Lo resuelto por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación del Distrito Judicial en los autos caratulados **“Defensor del Pueblo de la Ciudad de San José de los Cerrillos C/ Concejo Deliberante de la Ciudad de San José de los Cerrillos, Municipalidad de San José de los Cerrillos s/ AMPARO Expte. N° 549051/16”** el día 9 de Junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, tal surge de los autos referidos, la Defensoría del Pueblo de San José de los Cerrillos acudió por vía judicial, mediante una acción de amparo, en reclamo por la falta de remisión de las partidas asignadas para el funcionamiento de la dependencia, medida que se sustanciara con el comparendo de los representantes de este Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la comuna de San José de los Cerrillos.

Que, la resolución recaída en los autos referenciados expresa: *“Salta, 9 de Junio de 2017, ... “Luego de un intercambio de palabras el apoderado del Departamento del Ejecutivo Municipal (Dr. Nallar) se compromete a regularizar la situación laboral y salarial de los empleados de la Defensoría del Pueblo de Cerrillos Sres. Matías Tomas Aranda Calvo (DNI 34.244.137), Gabriela Parrila (DNI 24.084.055), Arnoldo Guevara (DNI 24.638.667) a la mayor brevedad posible que no se podrá superar el plazo de siete días hábiles a contar desde el presente, a través de la liquidación directa a favor del Defensor del Pueblo (de acuerdo a la normativa vigente), y a presentar una propuesta definitiva por escrito en un plazo máximo de 15 días, debiendo imputarse los gastos que esto implica a la partida o subpartida presupuestaria correspondiente a la Defensoría del Pueblo de Cerrillos... Ergo y siendo que han participado en la audiencia de mención todas las partes intervinientes en autos, se hace notar tanto el amparista como a los demandados, que la cuestión relacionada con el reclamo efectuado mediante el objeto de la presente Litis, ha quedado definitivamente resuelta en los términos del acuerdo arribado por ellos mismos y en virtud del art. 1642 del CCC, habiéndose incluido ordenado su cumplimiento”...”En consecuencia, Intímese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a través de su apoderado, a acreditar su cumplimiento de lo acordado a fs. 400, en plazo de 5 días hábiles y bajo apercibimiento de desobediencia judicial, para lo cual deberá arbitrar todos los medios que resulten necesarios, debiendo también el amparista y el Concejo Deliberante de Cerrillos prestar la debida colaboración en lo que respecta para la concreción de dicho fin”*

Que, como fuera expresamente detallado en oportunidad del trámite judicial de referencia, se encuentra pendiente de pago, entre otros conceptos, la totalidad de las partidas que se establecieron para la Defensoría en el presupuesto vigente 2017 mediante Ordenanza N° 01/2017.

Asimismo, a los fines de dar cumplimiento a lo resuelto por el Juez a cargo del amparo, se debe proceder de manera inmediata a la regularización de la situación laboral y salarial del personal dependiente de la Defensoría del Pueblo a través de liquidación directa a favor del Defensor del Pueblo.

En virtud de lo dicho, corresponde remitir los fondos necesarios para cubrir el incumplimiento salarial respecto del personal de la Defensoría.

Que, por las razones antes invocadas se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal, por ello:

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE INTERINO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DAR CUMPLIMIENTO** a la Resolución dictada en los autos caratulados “*Defensor del Pueblo de la Ciudad de San José de los Cerrillos c/Concejo Deliberante de la Ciudad de San José de los Cerrillos, Municipalidad de San José de los Cerrillos S/ Amparo. Expte. N° 549051/16*”, y, en consecuencia regularizar la situación laboral y salarial de los Sres. Matías Tomas Aranda Calvo (DNI 24.244.137), Gabriela Parrilla (DNI 24.084.055) y Arnoldo Guevara (DNI 24.638.667).

**ARTICULO 2°: REMITIR** al Defensor de Pueblo los montos adeudados por los salarios del personal de esa Defensoría correspondientes a los meses de ENERO a JUNIO del corriente año. El pago de estos montos debe imputarse a la partida presupuestaria correspondiente a la Defensoría del Pueblo conforme Ordenanza N° 01/2017.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda la previsión necesaria, en conjunto con el Titular de la Defensoría del Pueblo, para la correspondiente apertura de una Cuenta Bancaria. Hasta tanto se completen los trámites administrativos de estilo, se liquide en forma directa al titular de la institución las partidas respectivas.

**ARTICULO 4°: ABRIR** una instancia de dialogo por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal y la Defensoría del Pueblo de San José de los Cerrillos a los fines de poder determinar la forma de proceder al efectivo pago de los montos adeudados a esa Dependencia.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 días del mes de Junio del año 2017. -----

Mario Walter Fabián